

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

#### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Sub Gerencia de Contabilidad

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar el Programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la Municipalidad Distrital de Pucará, garantizando la precisión de la información financiera y facilitando la toma de decisiones basadas en datos confiables y transparentes.

#### 3. ANTECEDENTES

El 6 de noviembre de 2023, se publica la Resolución Directoral N° 013-2023 EF/51.01 que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, y anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

Con Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 se aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público y su anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Servicio Especializado en Normas Internacionales Contables del Sector Público - NICSP para el Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, en cumplimiento de la normativa para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la edición 2022 de acuerdo a la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01. Con Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 se aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público y su anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024. Con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 aprueban el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 Instructivo para la planificación ejecución culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector.

Con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 aprueban el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del



Sector Público.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Coordinación al Tránsito de las NICSP con las áreas involucradas.
- Elaboración de los ajustes contables en aplicación a los principios del marco normativo para la preparación de la información financiera a partir del 01.01.2024.
- Conciliaciones contables de las cuentas de Cuentas por Cobrar, Otras Cuentas por Cobrar y sus respectivas actas.
- Análisis y gestión de las cuentas contables: Otras Cuentas por Cobrar, Inventario, entregas a rendir cuentas, Estudios de Pre-Inversión,
- Infraestructura, Ingresos por multa y otras cuentas asignadas en el marco de la normatividad vigente.
- Revisar la documentación técnica y/o matrices contables en concordancia con el Marco NICSP y las disposiciones del MEF.
- Evaluación de sistemas de registro de información autorizados por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos e Institucionales, Sistemas de registro contable y presentación de información (SIAF-SP, SIGA MEF, OPERACIONES RECÍPROCAS, MIF, MÓDULO DE TRANSFERENCIAS, SEACE, SIGA NET, SIGA WEB, etc.).

## 6. ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Programa de Transición de aprobado al 31/12/2024
- Estados Financieros, Notas y Anexos al 31/12/2024
- Balance constructivo al 31/12/2024 y 31/03/2025
- Estados Financieros, Notas y Anexos al 31/03/2025

## 7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR CONDICIONES GENERALES

### Capacidad Legal:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del servicio, vigente. Acreditar con copia de Constancia de Inscripción)
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC. Acreditar con copia de ficha RUC, condición: activo y estado: habido.

### Capacidad Técnica:

- No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditar con Declaración Jurada.
- No tener antecedentes sobre sanción por falta administrativa vigente. Acreditar con Declaración Jurada.

## CONDICIONES PARTICULARES

### PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Título profesional en la carrera de Contabilidad, con colegiatura y habilitación vigente.
- **Experiencia General:** mínimo (05) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:** mínimo (03) años realizando actividades en áreas de contabilidad en el sector público y/o privado.
- **Diplomado y/o Programa y/o Curso y/o Especialización:** Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- **Conocimiento:** Conocimiento de Informática, Windows office. Cierre contable en el sector público. Sistemas Gubernamentales SIAF-RP, SIGA-MEF y SEACE.



## **CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL Y POSTERIOR DE ACTIVOS FINANCIEROS, PASIVOS FINANCIEROS, ACTIVOS NETOS, INGRESOS Y GASTOS BAJO EL CONCEPTO DE ACUMULACIÓN O DEVENGO**

- Preparar Informe Técnico en el marco de la NICPS 01: Presentación de Estados Financieros bajo principio de devengado contable, identificando las condiciones mínimas de suficiencia y fiabilidad que debe reunir la documentación de sustento en función a las transacciones y otros hechos económicos vinculados a la función, sector, objetivos, actividades y proyectos, modalidades de contratación, regímenes laborales, régimen tributario, régimen legal a cargo de la Entidad.
- Elaborar lista de glosarios y definiciones aplicables a la Entidad relacionados con las NICSP objeto de la contratación, los cuales deben contemplar la casuística y naturaleza de las transacciones y otros hechos económicos para la adecuada medición, reconocimiento y registro contable inicial o posterior de los activos, pasivos, activos netos, ingresos y gastos de la Entidad.
- Determinar y/o validar la aplicación de exenciones transitorias y las revelaciones requeridas en el proceso de transición al 31/12/2025.

## **CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL DE ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVO FINANCIEROS ASOCIADOS A LAS PARTIDAS DE INGRESOS Y OTRAS RELACIONADAS**

Preparar informe técnico de aplicación de la **NICSP 09 ingresos por transacciones con contraprestación** y **NICSP 23 ingresos por transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias) y otras relacionadas**, atendiendo a la casuística e histórico de las transacciones que la entidad opera, analizando la esencia económica de los bienes y/o servicios ofrecidos por la Entidad, modalidad, medios, mecanismos de cobranza habilitados, medios de pago virtuales, condiciones contractuales, legales, tributarias, financieras, presupuestales y/u otro marco normativo de sustento u origen, así como el uso de recursos tecnológicos o sistemas de información complementarios a los aplicativos dispuestos por el Órgano Rector.

- Identificar los criterios y oportunidad para diferenciar el reconocimiento y reducción de una obligación presente (pasivo) relacionado con entradas generadoras de ingresos sin contraprestación aplicables a la Entidad de los ingresos con contraprestación.
- Determinar la metodología y/o procedimiento para calcular la expectativa de cobranza y/o recupero de cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, así como la frecuencia o criterios para su actualización.
- Validar el marco normativo para la fijación de precio o tarifas de las transacciones generadoras de ingresos, control de modificaciones o variaciones, como el valor del dinero en el tiempo, los descuentos implícitos, los ajustes históricos, entre otros controlables por la Entidad.
- Determinar la metodología y/o procedimiento para determinar el deterioro de cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar.
- Propuesta de lista de documentos válidos obligatorios y complementarios para el sustento del reconocimiento inicial de ingresos y partidas de activo, pasivo o gasto, relacionadas.
- Identificar y sustentar la aplicación o ampliación de exenciones transitorias.



- Recomendaciones respecto a nuevos pronunciamientos de las NICSP de ingresos, en tanto mejoren la calidad de la información financiera establecidas por la NICSP 03.

### **CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL DE PASIVOS FINANCIEROS, ASOCIADOS A LAS PARTIDAS DE GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y OTROS RELACIONADOS**

- Preparar Informe Técnico de aplicación de la NICSP 39: Beneficios a los Empleados y otras relacionadas, atendiendo a los regímenes laborales, pronunciamientos del Ente Rector del Sistema de Recursos Humanos y riesgos a pasivos contingentes vinculados a incumplimiento o inobservancias.
- Evaluar el uso de recursos tecnológicos o sistemas de información complementarios a los aplicativos dispuestos por el Órgano Rector.
- Determinar el horizonte legal o normativo de exigibilidad o cumplimiento de pago de la obligación.
- Evaluar fundamentos técnicos o legales para la prescripción o caducidad de las obligaciones.
- Determinar las obligaciones con empleados de largo plazo como alcance para medición.
- Análisis de las transacciones que requieran el reconocimiento de provisiones por obligaciones presentes con empleados.
- Cálculo de Probabilidad de ocurrencia de obligaciones presentes con empleados.
- Propuesta de lista de documentos válidos obligatorios y complementarios para el sustento del reconocimiento inicial de beneficios a los empleados y partidas de activo, pasivo o ingreso, relacionadas.
- Identificar y sustentar la aplicación o ampliación de exenciones transitorias.

Recomendaciones respecto a nuevos pronunciamientos de las NICSP de ingresos, en tanto mejoren la calidad de la información financiera establecidas por la NICSP 03.

### **AJUSTES DE ACTIVOS FINANCIEROS, PASIVOS FINANCIEROS, PROVISIONES, INGRESOS Y GASTOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS – EJECUCIÓN 2025**

- Proyecto de asiento de ajustes por diferencias temporales, errores detectados o registros incompletos, producto de la implementación y cierre de brechas referidas con las NICSP 09 ingresos por transacciones con contraprestación y NICSP 23 ingresos por transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias), NICSP 39: Beneficios a los Empleados y otras partidas relacionadas identificadas en la ejecución del servicio contratado.
- Hoja de trabajo de conciliación entre saldos presupuestales y contables (devengado presupuestal y devengado contable).
- Validación de saldos entre fuentes de información y registro como SIAFSP, SIGA, otros aplicativos internos y libros oficiales.



- Estructura de expediente de documentación técnica de soporte de cada ajuste.

## **PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE TRANSICIÓN DEL AÑO 2025 – BASE NICSP CON CIERRE DE BRECHAS EJECUTADAS EN EL 2025 Y REVELACIONES QUE AFECTEN LOS RESULTADOS EN EL 2026**

- Propuesta del Estado de Situación Financiera al 01/01/2026 y 30/06/2026, incluyendo los importes comparativos para el año 2024, conforme a la base contable de acumulación (o devengo).
- Propuesta del Estado de Situación Financiera al 30/06/2026, incluyendo importes comparativos para el año 2024.
- Propuesta del Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 01/01/2026 y 30/06/2026, incluyendo los importes comparativos para el año 2024.
- Propuesta del Estado de Flujos de Efectivo al 01/01/2026 y 30/06/2026, incluyendo los importes comparativos para el año 2024.
- Propuesta de Notas a los EEFF con base en la NICSP 1 y NICSP 3, incluyendo las revelaciones que son en ellas requeridas y los importes comparativos para el año 2024.
- Proponer la nota de revelación del marco normativo contable aplicable a los estados financieros de transición y de aplicación plena.
- Informe Técnico y propuesta de acto administrativo para la aprobación y declaración de implementación de las NICSP objeto de la contratación para el cierre de brechas comprendidas en la Etapa de Ejecución del Programa de Transición, período 2025.
- Informe Técnico y propuesta de comunicación para informar cierre de brechas de la etapa de Ejecución del Programa de Transición, período 2025 a la Comisión Especial de Transición



### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 180 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

### **9. ENTREGABLES:**

El presente servicio constará de tres entregables:

**Primer Entregable:** Informe de las actividades desarrolladas, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio; debe contener el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el periodo, incluyendo la revisión de la documentación técnica, matrices contables y registros vinculados al Marco de las NICSP; así como los avances en la identificación de brechas contables y la elaboración preliminar del lineamiento técnico institucional para la aplicación de **las NICSP 1, 2, 3, 4 y 5 (ITEM DEL 01 al 40 ANEXO programa de transición)**

**Segundo Entregable:** Informe de las actividades desarrolladas, hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio; debe contener el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el periodo, incluyendo la revisión de la documentación técnica, matrices contables y registros vinculados al Marco de las NICSP; así como los avances en la identificación de brechas contables y la elaboración preliminar del

lineamiento técnico institucional para la aplicación de **las NICSP 9,12, 14, 17, 19 (ITEM DEL 41 al 80 ANEXO programa de transición)**

**Tercer Entregable:** Informe de las actividades desarrolladas, hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio; debe contener el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el periodo, incluyendo la revisión de la documentación técnica, matrices contables y registros vinculados al Marco de las NICSP; así como los avances en la identificación de brechas contables y la elaboración preliminar del lineamiento técnico institucional para la aplicación de **las NICSP 19, 21, 23 y 31 (ITEM DEL 81 al 124 ANEXO programa de transición)**

La presentación de los entregables será por Mesa de partes virtual, un único archivo conteniendo el informe visado, foliado en formato PDF conteniendo la información requerida

#### 10. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Contabilidad luego de la revisión del entregable, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, para lo cual el proveedor deberá entregar un informe presentando los entregables

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	DETALLE
01	30% del monto total de la prestación	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días hábiles de otorgada la conformidad del Entregable.
02	40% del monto total de la prestación	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días hábiles de otorgada la conformidad del Entregable (parcial o total).
03	30% del monto total de la prestación	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días hábiles de otorgada la conformidad del Entregable (parcial o total).



#### 12. PENALIDADES

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
 $F \times \text{plazo en días}$   
Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**13. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad de la Municipalidad. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

